

A PROPOSITO DE UN PARRAFO DE APIANO

(B.C., I, 36, 163): Discusión

Apiano¹, la principal fuente para el “problema itálico”², y por consiguiente, del tribunado de Druso en el 91 A. de C., nos trasmite una noticia fundamental acerca de una concentración de etruscos y umbros hostiles a la legislación drusiana. En el paso se señala que “los etruscos y los umbros tenían los mismos temores que los aliados itálicos y, convocados por los cónsules (se refiere a Marcio Filipo) a la ciudad, según parecía con el pretexto de oponerse a la ley, pero, en realidad para matar a Druso, pidieron a gritos públicamente la derogación de aquélla y aguardaron el día de la votación”³.

Son variadas las interrogantes que nos planteamos en torno a este relato: ¿en relación con cuál o cuáles de las propuestas de Druso debemos ubicar esta concentración?, ¿en qué momento cronológico de la actividad del tribuno se desarrolló?, y en fin, ¿cuál fue el objetivo último de la manifestación? Las razones de la oposición etrusca-umbra han sido explicadas por los estudiosos de maneras muy diversas, y continúa, hoy por hoy, siendo centro de una polémica discusión e interpretación.

Una primera teoría sostiene que la protesta de los etruscos y umbros se debió esencialmente a la ley agraria (colonial)⁴ de Druso, la cual dañaba las grandes posesiones territoriales de los propietarios de esas respectivas regiones⁵. En esta perspectiva es comprensible la aversión de los dos pueblos, so-

-
- 1 El historiador Apiano nacido en Alejandría (95-163 d. de C.) ha sido estudiado de manera ejemplar en dos obras por E. Gabba, *Appiano e la storia delle guerra civile*, Firenze 1956, pp. 13 - 79; ID, *Appiani bellorum civilium liber I*, Firenze 1958. Gabba destaca que Apiano es el único en las diversas ramas de la historiografía antigua que trata el “problema” o la “cuestión itálica” desde un punto de vista de los mismos itálicos con notable imparcialidad. Cfr. también A. SANCHORO ROYO *Apiano: Historia romana II, guerras civiles (libros I - II)*, Madrid 1985. En líneas generales sobre las fuentes de la época de los Graco a la guerra social, véase S. MAZZARINO, *Il pensiero storico classico II*, Bari, 1983, pp. 424 - 441.
 - 2 El “problema” a la “cuestión itálica” se centra en un clima de rivalidades y tensiones existentes entre romanos e itálicos con el fin de estos últimos de obtener la ansiada *civitas romana*. Véase A. BANCALARI, “Los aliados y la ciudadanía romana”, en *Revista de Historia Universal*, Univ. Católica, IX (1988), pp. 7 - 22.
 - 3 APIANO, *b.c.*, I, 36, 163. No confundir esta concentración en apoyo al cónsul Filipo y la análoga manifestación de itálicos en defensa de las propuestas de Druso, que nos informan las fuentes. Cfr. DIODORO, XXXVII, 13, TITO LIVIO, *per. LXXI*: FLORÓ, II, 5, 7 y SENECA, de *brev.*, VI, 1.
 - 4 La ley agraria retoma en algunas medidas las ideas de los hermanos Graco para la recuperación del *ager publicus* preferentemente en Campania, Etruria y Umbría. El propósito consiste en repartir las tierras a los ciudadanos pobres y establecer, además, la deducción de una serie de colonias en Italia y Sicilia. Cfr. APIANO, *b.c.*, I, 35, 156; 36, 162; DE VIR ILL., LXVI, 5 y FLORO, II, 5, 6.
 - 5 A BERNARDI, “La guerra sociale e le lotte dei partiti a Roma”, en *Nuova rivista storica*, XXVIII (1944-45), pp. 60-99, esp. pp. 61, 67-68 y 95 considera que la animosidad etrusca y umbria comenzó al final del tribunado de Druso por el temor a una posible reforma agraria radical, ya que para éstos el *possesso* de las grandes extensiones del *ager publicus* tenía un valor mayor que la oferta de la ciudadanía. Cfr. E. BADIEN, *Forcing clientelae (264 - 70 B.C.)*, Oxford 1984 (2a. ed.), pp. 220-224; ID, “From the Gracchi to Sulla”, en *Historia* 11 (1962), pp. 197-245; P. BRUNT, “Italians Aims at the time of the social war”, en *J.R.S.*, LV (1965), pp. 90-109, esp. p.94; W. HARRIS, *Rome in Etruria and Umbria* Oxford, 1971, pp. 213-215 y 224; G. ASDRÚBALI, “Etruschi ed Umbri nella guerra sociale”, en *Annali Fac. Lett. Perugia* XIX (1981-82), pp. 261 - 269. A. VALVO, “Termini moti, domini e servi in Etruria nel I secolo A.C. Alcune considerazioni intorno alla cosiddetta “profezia di Vegoia”, en *Athenaeum*, LXV (1987), pp. 427 - 451. A. KEAVENEY, *Rome and the unification of Italy*, New Jersey, 1987, esp. pp. 87-98.

bre todo considerando la particular estructura agraria de Etruria y Umbría, caracterizada por amplios latifundios privados y en el *ager publicus*, además de las diferencias entre ricos magnates y siervos agricultores⁶.

Sin embargo, existe un problema cronológico importantísimo: la ley agraria había sido aprobada en julio del 91 A. de C.⁷, y la concentración de los etruscos y umbros se realizó en septiembre del mismo año, seguramente después de la sesión senatorial del 13 de septiembre⁸. Entonces, ¿por qué dejar pasar tres meses para protestar contra una ley ya aceptada?, o ¿por qué en julio mismo no se efectuó la convocatoria? La respuesta, a nuestro juicio, debemos buscarla no en conexión con la reforma agraria, que indudablemente los afectó, sino más bien y precisamente con respecto a la *rogatio de sociis* de Druso⁹. O sea, el objetivo último de la manifestación fue la consecución de la ley que concedería la ciudadanía romana a todos los *socii* itálicos a fines de septiembre del 91 A. de C.¹⁰.

A partir de esta primera conclusión surge un segundo punto. Entre los itálicos (en particular, las clases elevadas) existía un imperioso anhelo por adoptar la ciudadanía romana desde algunas décadas. Ahora, ¿por qué motivo los etruscos y umbros se oponían efectivamente al *ius civitatis*? Son variados los factores que esclarecen tal conducta. En aquellas regiones el latifundio era marcado con un ordenamiento jerarquizado y un predominio de grandes señores terratenientes¹¹. Al lado de éstos encontramos una numerosa

6 E. GABBA, "Mario e Silla", en *ANRW* I, 1 (1972), pp. 764 - 805, esp. 788.

7 La reforma agraria y judicial fueron votadas y aceptadas en el mismo tiempo, casi ciertamente en julio 91 a. de C. Cfr. GABBA, *Appiani*, p. 120.

8 Se desprende de CICERON, *de orat.*, III, 2 - 5 con la polémica discusión en Senado entre Filipo, Craso y Druso.

9 Así afirman: L. PIOTROVICS, "Quelques remarques sur l'attitude de l'Etrurie", en *Klio*, XXIII (1930), pp. 334 - 338; J. HEURGON, "L'Ombrie à l'époque des Gracques et Sylla", en *Atti Conv. Studi Umbri*, 1963, pp. 113 - 131, esp. pp. 123 - 124; GABBA, *Mario*, p. 789; M. TORELLI, *Storia degli Etruschi*, Bari, 1981, esp. pp. 266 - 267. Contra últimamente KEAVENEY, *Rome*, p. 89 - 90.

10 Finalmente la *rogatio de sociis* no fue votada, ya que Druso es asesinado en el ejercicio de su tribunado en los primeros días de octubre. Cfr. *Ins. It.* XIII, 3, n.74; *APIANO b.c.*, I, 36, 163; *DE VIR ILL.*, LXVI, 12, *SENECA, de brev.* 6,2.

11 BERNARDI, *Guerra soc.*, p. 61; S. MAZZARINO, "La regione umbra nella cultura romana", en *Atti Conv. Studi Umbri*, 1963, pp. 227 - 247, menciona que la Umbría, como también la Etruria eran controladas por latifundistas, a diferencia del resto de Italia con una presencia de pequeños propietarios. Cfr. además, G. DEVOTO *Gli Antichi Italici*, Firenze, 1951 (2 ed.) pp. 334 - 341; BADIAN, *Foreign*, pp. 221; E. SALMON, "Cause of the social war", en *Phoenix*, XVI (1962), pp. 107 - 119, esp. p. 117, precisa que los magnates de la Etruria y Umbría poseían grandes poderes y amplias tierras, pero no comerciaban en el exterior. Sobre este último punto, vease E. GABBA, "Le origini della guerra sociale e la vita politica romana dopo l'89 a. de C.", en *Athenaeum*, XXXII (1954), pp. 41 - 114 y 295 - 345 (= *en Esercito e Società della tarda repubblica romana*, Firenze 1973, pp. 193 - 345); esp. pp. 212 - 213 y 217, quien subraya el hecho que el centro de la insurrección corresponde, en gran medida, a la zona de proveniencia de los *negotiatores* itálicos, con la excepción de etruscos y umbros.

12 Bastar
en Hi
della
mond
TORE
Contr
sostier
Termi
13 GABE
oponi
Foreig
obten
rias in
199 (=)
14 M. TO
(1969)
CRIST
74 - 80

clase de siervos y pequeños campesinos de una condición económica y social inferior¹², los cuales al obtener la ciudadanía romana habrían llegado a un hipotético estado de igualdad, participación y privilegios, al mismo nivel que los mayores latifundistas. En el fondo, como expresa Gabba, la *civitas* aprovecharía principalmente a las clases subalternas, en vez de las dominantes¹³.

Confirman las ideas precedentes los estudios de Torelli, destacando que la aversión etrusca a las reformas de Druso se deben observar en una situación de mantenimiento del *statu quo* vigente y en la integración de los estratos inferiores a la aristocracia¹⁴. Aproximadamente entre los siglos VI y III A. de C. la Etruria se había caracterizado por una fuerte tensión y rivalidad social, pero ésta poco a poco comenzó a desaparecer desde el final del siglo III y principalmente durante el II, hasta llegar al 91 A. de C. a una estabilidad social y a una estructura orgánica, diferenciada, según los aspectos políticos y económicos, entre las categorías superiores y subalternas. Por lo tanto, la intervención romana a través de la *rogatio de civitate* habría perturbado considerablemente el equilibrio existente, colocando en crisis la tranquilidad social y la reciprocidad de los estratos de la población.

Al respecto, podríamos presentar una segunda conclusión del paso transmitido por Apiano: los magnates latifundistas etruscos-umbros adoptaron una actitud hostil a la concesión del *ius suffragii*, ya que éste alteraba el *statu quo* existente, homogeneizando a todos los miembros de aquellas regiones y, muy en especial, valorizando a las clases bajas en perjuicio de los grandes señores no deseosos de una neta igualdad política y social. De todas formas, los *possesores* etruscos y umbros inclusive sin el *ius civitatis* desempeñaban igualmente un papel predominante e influyente en sus territorios y en la misma Roma.

-
- 12 Bastante estudiada ha sido la división de la sociedad etrusca; Cfr. J. Heurgon, "L'Etat etrusque", en *Historia*, VI (1957), pp. 63- 97; S. MAZZARINO, "Sociologia del mondo etrusco e problemi della tarde etruscita, en *Historia*, VI (1957), pp. 98 - 121; M. CAPOZZA, *Movimenti servili nel mondo antico in età repubblicana*, I, Roma 1966, pp. 123 - 141; HARRIS ROME, pp. 202 - 229; M. TORELLI, "Tre Studi di Storia etrusca", en *Dial. di Archeol.*, VIII (1974 - 1975), pp. 67 - 78. Contra T. FRANKFORT, "Les Classes serviles en Etruria", en *Latomus* XVIII (1959), pp. 3-22, sostiene que la clase de los siervos había desaparecido a lo largo del siglo II a. de C.; VALVO, *Termini noti*, pp. 427 - 451, esp. pp. 440 - 444.
- 13 GABBA, *Origini guerra*, p. 205; ID, *Appiani*, p. 122; ID, *Mario*, pp. 788 - 789, las clases altas se oponían a la extensión de la ciudadanía; VALVO, *Termini noti*, pp. 437 - 439. Contra, BADIAN, *Foreign*, pp. 218 y 221 - 222, postula que los nobles etruscos y umbros estaban muy interesados en obtener la *civitas* e igualdad política, y los que protestaban en antinomia a Druso eran las categorías inferiores; véase reseña de E. Gabba a Badian, *Foreign*, en *Riv. Fil Istr. Class*, 1959, pp. 189 - 199 (=Es. e Soc., pp. 565 - 581).
- 14 M. TORELLI, "Senatori etruschi della tarda repubblica e dell'impero, en *Dial. di Archeol.*, 111 (1969), pp. 285 - 363; ID, *Tre studi*, pp. 67 - 78; Cfr. en HARRIS, *Rome*, pp. 222 - 223; M. CRISTOFANI, "Strutture insediative e modidi produzioni", en *Atti incontri st. siena*, 1976, pp. 74 - 80.

En fin, para la oligarquía extender la ciudadanía masivamente significaba una democratización perjudicial en la estabilidad de las relaciones sociales y políticas en sus respectivas ciudades, y con ello, para la ascendencia y privilegios de que gozaban en ellas.

Consideramos también que otro elemento relevante que influyó en la conducta negativa de etruscos y umbros en confrontación con la *rogatio de sociis*, y por consiguiente, con la tardía participación en la guerra social, ha sido la explicación de Salmon, quien afirma que la respuesta se debe buscar en la vinculación de estos dos pueblos con Roma, en un sentido diferente a la de los otros aliados itálicos¹⁵. Tanto etruscos y umbros como los sabélicos, fueron miembros de la confederación romana, pero de manera y en términos muy distintos. Estos últimos en los siglos anteriores combatieron ferozmente contra Roma, sufriendo fuertes represalias en cambio con los dos primeros se adoptó una postura mucho más tolerante¹⁶. Por otra parte, la Etruria meridional, territorio poblado y en progresivo desarrollo por su cercanía a Roma, y particularmente, Umbría, fue objeto de una incursión y colonización desde temprana época¹⁷, lo cual favoreció, en cierta medida, las relaciones entre la oligarquía local y la *nobilitas* romana. Así, con esta penetración paulatina, algunas destacadas familias etruscas y umbrías adquirieron la *civitas*¹⁸ de Roma en el período previo a la guerra social.

Un último aspecto que indudablemente contribuyó en esta oposición hacia la ciudadanía es la interpretación de Harris, quien sostiene el hecho que las aristocracias de Etruria y Umbría podían contar con clientelas eficientes

15 SALMON, *Cause*, pp. 115 - 117. No concordamos con la tesis tradicional de J.CARCOPIANO, "Les lois agraires des Gracques et la guerre sociale", en *Bull. Ass. G. Budé*, XXII (1929), pp. 3 - 23; ID, *Des Gracques*, pp. 377 - 379, que los pueblos rebeldes serían aquellos en cuyos territorios se habían realizado asignaciones gracas; etruscos y umbros, por lo tanto, que no se sublevaron (en un principio) habrían estado exentos de tales asignaciones.

16 SALMON, *Cause*, p. 116, los pueblos osco-sabélicos, en general, estaban en la categoría de *foedus iniquum* con fuertes obligaciones, no así los etruscos (salvo Vulci) y los umbros que eran *foedus aequum*. Cfr. también, A.N. SHERWIN - WHITE, *The roman citizenship*, Oxford 1973 (2a. edic.), pp. 136 - 137; C. NICOLET, *L'ordre équestre à l'époque républicaine* (312 - 43 Av. J.C.). Paris 1966 - 74, p. 394, n. 20; HARRIS, *Rome*, pp. 85 - 113 y 218.

17 D. BRENDAN NAGLE, "An Allied view of the social war", en *Amer. Jour. Arch.*, LXXVII (1973), pp. 367 - 378; HARRIS, *Rome*, pp. 101 - 113 y 147 - 169; véase reseña de GABBA a Harris, *Rome*, en *Riv. Fil. istr. Class.*, 1974, pp. 88-94.

18 Para profundizar sobre los nombres de los nuevos *cives*, véase HARRIS, *Rome*, apend. 1, pp. 319 - 328; TORELLI, *Senatori*, pp. 330 - 363; ID, *Storia*, p. 270; últimamente ID, "Ascesa al senato e rapporti con i territori d'origine Italia: Regio VII (Etruria)", en *E.O.S.*, II, 1982, pp. 272 - 299, esp. p. 278; M. CAGIOTTI, - L. SENSI, "Ascesa al senato e rapporti con i territori d'origine Italia: Regio VI (Umbría)", en *E.O.S.*, II, 1982, pp. 245 - 274.

en Roma, sobre todo, entre los enemigos de Druso, como el cónsul Filipo¹⁹.

En el fondo, el suceso mismo de no intervención en el conflicto demuestra un desinterés etrusco-umbro por la *civitas*, además de la distancia y dificultad de comunicación con los principales centros de rebelión²⁰; y si éstos ingresaron en el último período de la guerra, debemos tomarlo como un acontecimiento sin mayor importancia, donde las clases altas ya nada podrían obtener, y las inferiores mucho que ganar. Es por esto que si en el momento de la aprobación de la *lex Iulia de civitate*²¹, Apiano señala que los etruscos acogieron con benevolencia la ciudadanía romana²², lo entendemos en el sentido que la concesión fue agradable no a los estratos superiores, sino, por el contrario, a las categorías subalternas²³. De esta forma, creemos, se podría interpretar el controvertido paso de Apiano en torno a la oposición de los etruscos y umbros a la legislación drusiana, particularmente a la *rogatio de civitate* o de *sociis*.

ALEJANDRO BANCALARI MOLINA
UNIVERSIDAD DEL BÍO - BÍO Y
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

19 HARRIS, *Rome*, pp. 225 - 228 sostiene que entre los etruscos y umbros existió una *factio* estrecha, a través de lazos clientelares y políticos con Filipo, destacando particularmente la conexión con el etrusco M. Perperna, futuro censor junto al cónsul en el 86 a. de C., en consecuencia, esta *factio* era opuesta a Druso y a la *rogatio de sociis*. Cfr. además BADIAN, *Foreign*, pp. 224 y 234 - 235, quien destaca que en aquellas zonas Mario, poseía una vastísima clientela (sobre todo en los estratos bajos y en los pequeños propietarios), y que éste, contrario a los planes de Druso, organizó y azuzó a sus clientes etruscos y umbros para contrarrestar al tribuno. En realidad, esta interpretación debemos tomarla con precaución por la falta de documentación y no la compartimos; R.F. ROSSI, *Storia di Roma: IV dai Gracchi a Silla*, Roma, 1980, p. 311, al mismo tiempo, cree que la hostilidad de los dos pueblos se debe a vínculos personales y de hospitalidad con los adversarios de Druso, comenzando por Filipo.

20 BRENDAN NAGLE, *Allied*, p. 372.

21 La ley Julia presentada por el cónsul L. Julio César en octubre del 90 a. de C.; ofreció la *civitas* romana a todos los latinos y comunidades itálicas que no se hubiesen sublevado. Sobre el particular; véase G. NICCOLINI, "Le leggi de civitate romana durante la guerra sociale", en *Rend. Acc. N. Lincei*, VIII (1946), pp. 110 - 124; G. LURASCHI, Sulle "leges de civitate" (Iulia, Calpurnia Plautia Papiria) en *St. Doc. Hist. Iuris*, XLIV (1978), pp. 321 - 370. Una excelente síntesis en C. LETTA, "Magistrature italice e magistrature municipali: continuita o frattura?", en *Studi sulle Mag. Ind. e Mund. in area italice*, Pisa, 1979, pp. 72 - 83.

22 APIANO, *b.c.*, I, 49, 212 - 213.

23 GABBA, Mario, p. 789; ID, *Reseña a BADIAN*, pp. 577 - 578. Así las categorías subalternas aceptaron encantados la *civitas* con el propósito de llegar a un hipotético estado de igualdad, entre los miembros del nuevo cuerpo jurídico romano.